

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **153**

Fecha: 03/12/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 009 2014 00700	Ordinario	LUIS FRANCISCO NIETO GALVIS	ALAIS HORTENCIA VANEGAS MANRIQUE	Auto pone en conocimiento Toda vez que la demanda ejecutiva, se rechazó mediante auto de 13 de julio del año en curso (fol. 70), se RESUELVE: Estese la actuación en Secretaría, hasta que haya petición de parte.	02/12/2021	1
1100131 03 016 2013 00345	Ordinario	JULIETA PATRICIA VELANDIA QUIÑONES	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve Solicitud Se ordena al petente, estarse a lo dispuesto en el auto de 25 de marzo del año en curso, el cual se encuentra en firme, aunado a ello, el correo al que hace alusión en el escrito que antecede, no pertenece a este Despacho Judicial.	02/12/2021	1
1100131 03 018 2013 00445	Ordinario	VICTOR MANUEL RAMIREZ PEDRAZA	JORDI ALBERT LUIS PRECKLER BARROS	Termina Proceso por Desistimiento Tácito	02/12/2021	1
1100131 03 022 2006 00336	Ordinario	INVERLUZ Y CIA	INVERSIONES GAIDENAR	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido y devolutivo DEVOLUTIVO y para ante el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil, se concede el recurso de apelación impetrado por la actora en contra del auto de 25 de noviembre del año en curso, en donde se rechazó el incidente de nulidad, formulado por dicha parte. En consecuencia, por Secretaría y a acosta de la parte apelante, expídase copia de toda la actuación adelantada en este proceso, en el término de cinco (5) días, so pena de declarar desierto el recurso. Obsérvese el cumplimiento del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P.	02/12/2021	1
1100131 03 022 2015 00324	Ordinario	MARLOVI MORENO GUERRERO	CONFINANCIERA S.A.	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito (exceptuando las costas), se le corre traslado a la ejecutada, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P. Secretaría proceda de conformidad. Se le informa a GLORIA SARMIENTO, que este proceso no está digitalizado, aunado a lo anterior, este Juzgado se encuentra abierto al público desde el pasado 1º de septiembre, por lo que puede comparecer a esta sede a revisar en físico la actuación, y tomar las copias a que haya lugar.	02/12/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2021 00651	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARCELA TRIANA RUSSI	Auto resuelve corrección providencia Accediendo a lo solicitado, se corrige el mandamiento de pago de 12 de noviembre del año en curso, en el sentido que la suma de \$90.068.923.00, corresponde al capital contenido en el pagaré 540090515 y no como allí se indicó. Notifíquese este proveído a la demandada, junto con el auto de 12 de noviembre. Igualmente, se le ordena a la parte actora, allegar al Despacho, el original de los documentos base de la acción, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este auto.	02/12/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/12/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO